

Sete maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y IVVEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero.

Joseph Baranda Morador en el Campo de una Villa de pñnes de Molina partido del Romeral y en la Casa Campo de Joseph Ramos Verino de ella, Como maioral lugar de el Consen ante D. Juan el maior Reparo dire que abiendo se venido a otra Casa Campo por tenafero del Titado es Conueniente y de toda Utilidad. Alas Joseph Ramos le es Conueniente y de toda Utilidad. Alas Verino de esa otra Villa; por lo que Replica a Om. se dignen administ. por tal Verino tenien de le presente en los Reparos de abere Reales como tambien que se le guarden las onraz y permirencias que gozan los demas Verinos de ella Merced que se pida Revivir de la Justifica tion de Om. ademas de dar Justicia que pide y para de la

Muñoz

En la Villa de Molina en carredion del mes de Dizen bre mil setecientos y veinte años los señores N. D. Baltasar Antonio Roca de Leon y Pedro Ma rcos Pacheco Alcalde ordinario Manuel Riqui y Joseph Maniz del Rio Repara concej. Justicia y Procurador de esta otra Villa Jueves en un Reun ta mt. como se acordó para tratar con tocante su acta se vna de la otra y proveya que se ven que se el Pedient. que anse de da de por Joseph Baranda Conuenido en el. lo que se ve de la Sum. dho. señores y Defeson admeñan que mitaron a el uno de lo f. verino de esta

